

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2023-MPJ/A**

Jauja, 27 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA****VISTO:**

El OFICIO N° 003-2023-EPSSMMSA/GZJ, de fecha 05 de enero del 2023 de la E.P.S.M. MANTARO S.A. Zonal Jauja, el INFORME TÉCNICO N° 001-2023.MPJ/GA, de fecha 17 de enero del 2023 de la Gerencia de Administración, INFORME LEGAL N° 016-2023-GTA/MPJ, de fecha 24 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y

Que, conforme el numeral 7.1. del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "El titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la entidad(...)"; y,

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el objetivo de "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales(...)"; y,

Que, según el artículo 50° de la Directiva señalada, indica en el numeral 50.1 "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva"; y,

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!





Que, el Oficio N° 003-2023-EPSSMMSA/GZJ, de fecha 05 de enero del 2023, suscrito por el Ing. José Antonio Lara Dionisio, Gerente de la E.P.S.M. MANTARO S.A. ZONAL JAUJA, mediante el cual solicita otorgar facultades para el manejo de Cta. Cte. 00431-005549, el mismo que se encuentra a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - SERVICIOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL, a nombre de:

- José Antonio Lara Dionisio DNI N° 08886973 (TITULAR)
- Ramiro Oswaldo Castro Solórzano DNI N° 20651852 (TITULAR)
- Carlos Alberto Curi Solórzano DNI N° 20734287 (SUPLENTE)

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-MPJ/GA, de fecha 17 de enero del 2023, suscrito por el Gerente de Administración C.P.C. Fredy Ronald Camarena Pérez, quien solicita en otorgar facultades mediante Acto Resolutivo para el manejo de la CTA. CTE. N° 00431-005549 el mismo que se encuentra a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - SERVICIOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL, a nombre de:

- José Antonio Lara Dionisio DNI N° 08886973 (TITULAR)
- Ramiro Oswaldo Castro Solórzano DNI N° 20651852 (TITULAR)
- Carlos Alberto Curi Solórzano DNI N° 20734287 (SUPLENTE)

Que, mediante Informe Legal N° 031-2023-GAJ/MPJ, de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por el Gerente de Administración Abg. Reynaldo Julián Palomino Granados, quien emítela siguiente opinión:

1. En vista que el procedimiento se ha cumplido, damos la Opinión favorable a la propuesta emitida mediante el Informe Técnico N° 001-2023-MPJ/GA.
2. Que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el **Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR FACULTADES** para el manejo de Cuenta Corriente N° 00431-005549 el mismo que se encuentra a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – SERVICIOS DE SANEAMIENTO INTEGRAL a nombre de:

- JOSÉ ANTONIO LARA DIONISIO DNI N° 08886973 (TITULAR)
- RAMIRO OSWALDO CASTRO SOLÓRZANO DNI N° 20651852 (TITULAR)
- CARLOS ALBERTO CURI SOLÓRZANO DNI N° 20734287 (SUPLENTE)

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal y demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

